



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Girardot, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesorio
Causante	Pablo Vargas Orjuela
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00343-00
Providencia	Auto de sustanciación #586
Decisión	Corre traslado del trabajo de partición

Antepuesto el acto procesal del trabajo de partición y adjudicación presentado de común acuerdo por los apoderados judiciales contenido en (04) folios, conforme al numeral 1 del artículo 509 del CGP se corre traslado de la partición por el termino legal de cinco (5) días para los efectos que consideren necesario.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2040497f5d8b338411070c24ce87ce6ac54649b04439890cea422bd2e011d5d0**

Documento generado en 27/09/2022 05:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>